

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | JUNTA DIRECTIVA BIF | |  |
| | VERSIÓN 02 | FECHA 08/08/2016 | |
| | CÓDIGO | PÁGINA 1 | |

PROYECTO DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. XXXX DE 2023
(__ DE ____ DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA “BIF”

La Junta Directiva del Banco Inmobiliario de Floridablanca “BIF”, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere en el Acuerdo No. 016 de 2004,

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución política, en la presente Ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

Que el artículo 72 de la Ley 489 de 1998, manifiesta que la dirección y administración de los establecimientos públicos estará a cargo de un Consejo Directivo y de un director, gerente o presidente.

Que el artículo 78 de la citada Ley, establece que el Director General de la entidad, será el representante legal de la correspondiente entidad, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, tendrá su representación judicial y extrajudicial y podrá nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la entidad.

Que en el numeral 2 del artículo noveno del Acuerdo 016 de 2004 se encuentra entre las funciones de la Junta Directiva del BIF “vigilar el funcionamiento del Banco Inmobiliario de Floridablanca y dictar las políticas generales en cumplimiento de sus objetivos.”

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 8 del mencionado articulado del Acuerdo Municipal 016 de 2004 es función de la Junta Directiva estructurar, reglamentar y aprobar las funciones del banco Inmobiliario, así como determinar la estructura administrativa y orgánica del Banco Inmobiliario, las funciones de las diferentes dependencias, los perfiles de los cargos, las escalas de remuneración correspondiente a las diferentes categorías de empleos, de acuerdo a la normatividad vigente.

Que en el artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2017 “por medio del cual se ajusta y establecen los estatutos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, se señala en el numeral 8 que será función de la Junta Directiva “(...) *Determinar la estructura administrativa y orgánica del Banco Inmobiliario, la planta de empleos para el funcionamiento de la entidad, las funciones de los diferentes cargos, los requisitos de los mismos, las escalas de remuneración correspondientes a las diferentes categorías de empleos contempladas en la Ley 909 de Carrera Administrativa y demás decretos reglamentarios que rigen la materia (...)*”.

Que en el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2017 “por medio del cual se ajusta y establecen los estatutos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, estableció una estructura básica para el funcionamiento del Banco Inmobiliario de Floridablanca “BIF”

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. XXXX de 2023 “Por medio de la cual se ajusta la estructura administrativa del Banco Inmobiliario de Floridablanca “BIF”, determinó las funciones a cumplir por las unidades orgánico-funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación del servicio del Banco Inmobiliario de Floridablanca, con sus respectivos procedimientos y actividades.

| | | | | | |
|---------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|
| ELABORO: CALIDAD | FECHA JULIO/16 | REVISO COMITÉ DE CALIDAD | FECHA 08/08/16 | APROBO COMITÉ DE CALIDAD | FECHA 08/08/16 |
|---------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. XXXXXX de 2023 se estableció la escala salarial para las diferentes categorías de los empleos de la Planta de Personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca – BIF.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. XXXXXX de 2023 fue adoptada la planta de personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca – BIF,

Que la planta de cargos del Banco Inmobiliario de Floridablanca se encuentra ajustada en las denominaciones y códigos establecida en el Decreto No. 785 de 2005, *“por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004”*.

Que la dirección General presentó estudio técnico de rediseño institucional del Banco Inmobiliario de Floridablanca, que contiene las fases diagnóstica y de diseño, en la cual se presenta la propuesta de supresión de la planta actual y la creación de una nueva planta de empleos para el fortalecimiento de los procesos misionales, de evaluación, estratégicos y de apoyo del Banco Inmobiliario de Floridablanca, a partir del cual se incentive la eficiencia en la gestión administrativa de la entidad.

Que el estudio técnico para el rediseño institucional se encuentra ajustado a las disposiciones señaladas en el artículo 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015 para soportar las modificaciones de la planta de personal del BIF.

Que se requiere definir los perfiles de los empleos para ajustar la planta de personal actual conforme a las disposiciones contempladas en el Decreto 785 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, en lo que tiene que ver con las competencias laborales, funciones específicas y requisitos de formación académica y experiencia conforme a los resultados presentados en el estudio técnico de rediseño institucional.

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 13 del artículo noveno del Acuerdo Municipal 016 de 2004, la Junta Directiva cuenta entre sus funciones *“Autorizar al Director para ejercer pro tempore precisas funciones de las que correspondan a la Junta Directiva.”*

Que es función de la Dirección General el dirigir, articular y controlar la acción administrativa del Banco, apoyando y velando por el cumplimiento de la misión, objetivos, planes, programas, proyectos, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio municipal.

Que en virtud de lo anterior, la Junta Directiva del Banco Inmobiliario de Floridablanca.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar plenas facultades al Director General del Banco Inmobiliario de Floridablanca BIF, para determinar los perfiles de los empleos y señalar las funciones y requisitos para los empleos creados o modificados en la planta de empleos del Banco Inmobiliario de Floridablanca.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltase al Director General para que, con el propósito de garantizar la eficiencia y eficacia administrativa y el mejoramiento continuo en la prestación del servicio, realice la determinación, modificación y/o ajustes del manual específico de funciones, competencias laborales y determine los requisitos de los empleos de la planta de personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca, de conformidad a los lineamientos señalados en el marco normativo.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Director General, para que expida los actos administrativos requeridos para el ejercicio de las facultades conferidas en el presente acuerdo, ciñéndose a lo establecido en las normas constitucionales y legales vigentes, en especial el Decreto 785 de 2005, las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019 y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1083 de 2015, 648 de 2017 y 815 de 2018.

| | | | | | |
|---------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|
| ELABORO: CALIDAD | FECHA JULIO/16 | REVISO COMITÉ DE CALIDAD | FECHA 08/08/16 | APROBO COMITÉ DE CALIDAD | FECHA 08/08/16 |
|---------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|

| | | | |
|--|----------------------------|-------------------------|--|
| | JUNTA DIRECTIVA BIF | | |
| | VERSIÓN 02 | FECHA 08/08/2016 | |
| | CÓDIGO | PÁGINA 3 | |

ARTICULO CUARTO: Señálese un término de doce (12) meses para el uso de las facultades otorgadas en el presente acto administrativo, contado a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente proyecto de acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Floridablanca, a los _____ () días del mes de _____ del año 2023.

Publíquese y cúmplase

MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
Presidente

JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA
Secretario Junta Directiva

| | | | | | |
|---------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|
| ELABORO: CALIDAD | FECHA JULIO/16 | REVISO COMITÉ DE CALIDAD | FECHA 08/08/16 | APROBO COMITÉ DE CALIDAD | FECHA 08/08/16 |
|---------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | JUNTA DIRECTIVA BIF | |  |
| | VERSIÓN 02 | FECHA 08/08/2016 | |
| | CÓDIGO | PÁGINA 4 | |

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NUMERO _____ DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA "BIF"

MARCO CONCEPTUAL

El presente proyecto de acuerdo hace referencia a las facultades que debe dar la junta Directiva del Banco Inmobiliario de Floridablanca, para ejercer pro tempore unas funciones que corresponden a la junta directiva, con el fin de que el director pueda determinar los perfiles, funciones específicas y requisitos de los empleos de la planta de personal de la entidad, que mejoren la eficiencia administrativa y el funcionamiento y normal desarrollo del BIF.

MARCO LEGAL

El proyecto Objeto de estudio se encuentra su soporte jurídico en las siguientes disposiciones:

LEGALES:

El Título XIII. Entidades Descentralizadas. Artículo 68 de la Ley 489, señala que... () Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente Ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos externos.

Que según el numeral 13 del artículo noveno del Acuerdo Municipal 016 de 2004, autoriza al Director para ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden a la Junta Directiva.

Que la Dirección General presentó estudio técnico para el rediseño institucional del Banco Inmobiliario de Floridablanca – BIF, que contiene la fase diagnóstica de las necesidades institucionales y la propuesta de diseño institucional de conformidad a las necesidades identificadas.

CONCLUSION

En atención a las disposiciones legales señaladas presento a consideración de la Junta Directiva del Banco Inmobiliario de Floridablanca el presente proyecto objeto de estudio.

PROPOSICIÓN

Solicito a la Junta Directiva del Banco Inmobiliario de Floridablanca, sea aprobado el presente proyecto de acuerdo por medio del cual se conceden facultades al Director del Banco Inmobiliario de Floridablanca BIF, para determinar los perfiles de los empleos y señalar las funciones específicas y requisitos de los diferentes empleos creados o modificados en la planta de personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca; así como expedir los actos administrativos requeridos para llevar a cabo la adopción, modificación o establecimiento del manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos de los empleos de la planta de personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca, de conformidad a los lineamientos señalados en el marco normativo.

Se faculte a la Dirección General para que se expidan los actos administrativos requeridos para el ejercicio de las facultades conferidas en el presente acuerdo, ciñéndose a lo establecido en las normas constitucionales y legales vigentes, en especial el Decreto 785 de 2005, las Leyes Nos. 909 de 2004 y 1960 de 2019 y sus decretos reglamentarios en especial en los Decretos Nos. 1083 de 2015, 648 de 2017 y 815 de 2018.

| | | | | | |
|-----------------------------|---------------------------|-------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|---------------------------|
| ELABORO: CALIDAD | FECHA JULIO/16 | REVISO COMITÉ DE CALIDAD | FECHA 08/08/16 | APROBO COMITÉ DE CALIDAD | FECHA 08/08/16 |
|-----------------------------|---------------------------|-------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|---------------------------|

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | JUNTA DIRECTIVA BIF | |  Alcaldía Municipal de Floridablanca |
| | VERSIÓN 02 | FECHA 08/08/2016 | |
| | CÓDIGO | PÁGINA 5 | |

Presentado en Floridablanca a los _____ (___) días del mes de _____ de 2023, por,

Presentado por

JULIO GONZALEZ GARCIA

Director General **BIF**

Secretario Junta Directiva

Revisó: Chabelly Paola Florez Cepeda, Secretaria General

Proyectó: Martha Jeanette Contreras Ramírez – Profesional Contratista

| | | | | | |
|-----------------------------|---------------------------|-------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|---------------------------|
| ELABORO: CALIDAD | FECHA JULIO/16 | REVISO COMITÉ DE CALIDAD | FECHA 08/08/16 | APROBO COMITÉ DE CALIDAD | FECHA 08/08/16 |
|-----------------------------|---------------------------|-------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|---------------------------|